

2
Partes de l. de 7 Feb. de 1798.
marina - - - -

L. M. N. 3^{oo}

ofo

70
L

laquedo -

GM-CO 4.2
CAJ 55
DOC 56
Fol. 21

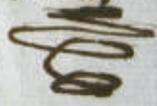
Ruiz Hernandez

Doz
Carg. 3

Li

Recibo del Sr. D. Jose Maria de Fagel Vasquez cavali-
 lero de la Real y distinguida orñ de Carlos 3.^o con-
 sario Real de Gracia y Ministro de Real Hacienda y
 Marina. Quatro p.^{as} p.^{er} el imp.^{te} del Estanado de
 un caldero de cobre de los del serv.^o del Real Hospi-
 tal de S. Juan de los Rios; y p.^{er} q.^{er} sirva de data al año D.^{no} M.^o CC.^o LXXVI.
 mi cargo firmo en: En el Real de Feb.^o de 1776.

Con 4 pesos.

Thomas Sombrey




Recivi del Sr. D. Josef Man. de Sagle Traraga
 del om de fautos 3.º Comisario de Guerra, Ministro
 de R.ª Har.ª y Marina, Sesentay cinco pesos,
 Tres y quatro m. por el importe del Flete de noventa
 y un Remos que han sido conducidos desde Chibé
 p.ª cuenta de la R.ª Har.ª y p.ª las atenciones del Ramo
 de Marina, en mi frag.ª nomb.ª la Rosalia, cuyo
 pagamento se executa en virtud de un sup.º decreto
 del Excmo. Sr. Virrey, que original corre en el Quad.º
 de Fautos de Artilleria del presente mes, con preced.ª
 avaluo que practicó el m.º y Alférez de Frag.ª
 D.º Leonardo, al respecto de cinco y tres quartos
 reales cada uno, y para q.ª conste firmo este en la
 Comisaria de Guerra y Marina de Lima y Feb.º 24.º
 de 1798.

Son 65. p. 3¼ 2.

Manuel de Auzan

Castillo

D. Dn Leonardo de la Cendesa, Guarda Almirante
gen. de la Plaza, y Marina de el Puerto de Callas.

Certifico que el suceso farolero Tomas Tambrano ha egecutado la obra siguiente para provision de el Ramo de Marina -

obra nueva

	Pens / R.	
Por doce faroles de combate a 20 d. "	30	1/2
Por diez y ocho d. de mano a 10 r. "	22	1/4
Por ciento noventa y dos falcos de han entrado en dho faroles a 20 r. "	48	1/2
Por un Embudo de oja p. Polvora "	1	1/2

en
Yn. de Companys

Por cinco faroles (de combate) digo de Senas, hechandole treinta fal- cos nuevos, y en dho faroles se te- nian por estar quasi inutiliz, a tres pios cada uno "	15	1/2
Por diez faroles de combate de de su cuenta cinco falcos "	2	1/2
Por dos d. de grimal p. capilla de verg. Peruano ocho reales "	1	1/2
Por diez Caserinas de oja de lata, hechandole ojas, y sucharias etc "	2	1/4
Por una Botina, quatro r. "	4	1/2
	<hr/>	
	122	1/4

Amadela 6.^{ta} " 122 / 4.

Por una Equimadera, y un fucharon. 1 "

" 123, 0 A

Y para que por la Comisaria de Guerra, y
mañana se le reintegren los Ciento veinte y tres
pero quatro p. que van relacionados, hoy en
en la Plaza se fallas à veinte y tres
Febrero de mil setecientos noventa y ocho

Joh Leonardo de la Senda

Recivi del Señor D.^{no} Jose Man. de Sagles Yanaga Cavallero en

Real distinguido ord.^{na} de Cambray 3.^o Comisario Real de Guerra, mi
y manina, Ciento veinte, y tres p. quatro n
lo mismo q. aparesen en la ant.^{da} Certificacion, causada
en los Fanoles de Combate, y de mano q. se han comit
para la Manina, y otras varias composiciony si la mu
ma clare segun se manifiesta en la expres.^{da} Certif.^{on} p. me
y para q. como firmo en la Comis. de Guerra, y manina
24 de Feb.^o 1798.

Thomas Samborano
Cavallero

son 123 p. 47.

D. N. J.º Landro de la Senda, Guarda. Almacén
 de la Plaza, y carolina del Puerto del Fallao.

Certifico que Fran.º Cruz ha construido para re-
 puesto de los Almac. de carolina la obra siguiente.

Quatro Gallardetes de Lanilla p. ^a	20.
Bergancin à cinco p.º cada uno,	3.
Pro d. p. Salucho en tres p.º	3.
"	<u>23.</u>

Y p.º q.º por la Comisaria de Guerra, y carolina se le
 satisfagan los veinte y tres pesos q.º van expresados,
 hoy era en la Plaza del Fallao à veinte y siete de
 Febrero de mil setecientos noventa y ocho

J.º Landro de la Senda

Recivi del Sr. D. Josef Manuel de Sagle Teniente
 del Com. de J.º Comisario de Guerra y Marina
 Veintey tres pesos, p.º haver construido los
 cinco Gallardetes que comtan de la anterior
 Certificacion a los precios q.º en ella se expresan

para repuesto de lo Al marene de marina
y p.^a que sea data del expresado p.^o ^{on} Minis

Fuimo este en la Comis.^a de Guerra y Marina

de Lima y febrero 28. de 1798.

Don 23. por

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

+ 5.

N.º 20

Plm on n
del Sr. D. José Manuel de Tagle Usasaga
Cavallero de la R.^l y distinguida orden de Carlos 3.^o Comi-
sario de Guerra, Ministro de R.^l Hacienda, y Mariscal
Catorce pesos por el importe de la Gratificación
de quince reales diarios que me está asignada como
a vigia en el Pueblo de los Chorrillos, la que tengo
de exigida, en todo el mes de la fecha. Y para que
conste, y sirva de Data al expresado Sr. Ministro
firmo este en la Comissaria de Guerra, y Ma.^{na}
de Lima a 28. de febrero de 1798.

Son 14 pesos.

Juan Collig. & Veyugo. *Collig.*

Collig.

N.º 6. 6

Oficiales Desembarcados

Asustamiento formado por este Ministerio de Marina de los sueldos y demás gozes devengados por los Oficiales de Guerra desembarcados, y comisionados correspondientes al presente mes de la fecha, y es como se sigue.

		P. ^{tos}	R. ^{des}	M ^{tes}	Pesos	R. ^{des}	M ^{tes}
Capit. de frag. y de Puerto	D ^{no} Agustín de Mendoza	Ha de haver					
	Por un mes de su sueldo de 150 p. val. ymb. y M ^{te}				1126	5	P. 140. 6. 5.
Gen. de Nav.	D ^{no} Fran. Gil y Gil	Ydem					
	Por un mes de su sueldo de 82½ pesos val. ymb. y M ^{te}				619	17	
	Por igual tiempo del salario de su criado a 15. 3/4 p.						
	Vasado Embalado				122	2	
	Por 28. Raciones de Armada p ^a dicho Cr. a 1½ r. cada r.				0	42	
					<u>783</u>	19	P. 97. 7. 19.
Alfz. de Nav.	D ^{no} Ign.º de Proo y Smith	Ydem					
	Por un mes de su sueldo de 45 pesos vasado ymb						
	y Monte				337	28	
	Por ig. tpo del sal.º de criado de 15. 3/4 p. val. ymb.				122	2	
	Por 28. Dias de la gratificación a 18. r. y. ymb.				488	9	
	Por 56. Raciones de estam. a 1½ r. p. cada una correspondientes a su persona y la de su criado.				0	84	
	Por un mes de la gratificación de 2. p. q.º goza como Ayudante de la Comandancia de Marina vasado ymb. y Monte				150	5	
Contador de Nav.	D ^{no} Juan Mangolarra	Ydem					
	Por un mes de su sueldo de 80 p. vasado ymb.				1182	10	P. 107. 6. 10
	y M ^{te} y 2. p.º como asignador				450	16	
	Pasa a la buelta.				450	16	386. 4. 0

De la buelta

450. 16. 386. 4.

Por iguales tiempos de Salario de Criado, Merced y racion que el antecedente

694. 11.

1.144. 27.

Otro D^{no} Jose Montero idem en todo que el anterior P. 143 o. 2

1^o Mtro de la Escuela de la Marina y Artilleria D^{no} Andres Baleares A de haver.

Por un mes de sueldo de 100 p. vasado

726. 19.

Ymb^o por 8. y Montepor 16

90. 6. 15

ver Ciruj^o D^{no} Bartolome Coronilla Idem

Por un mes de sueldo de 40 p. vencido en todo el mes de la fecha vasado Ymbali por 8. y Montepor 16. y lamitad de dicho sueldo como asignador

145. 11.

18. 1. 11

Y importa este Ajustamiento Setecientos Ochenta y un p. Cincos r^{os} y diez y seis mrs de plata fuerte dignos que he distribuido enterando a cada uno de los comprendidos en el lo que le corresponde en la Comissaria de Guerra y Marina de Lima, 28. de feb. de 1798

Son 781 pesos 5 r^{os} 16 mrs


Francisco de Mier y Pacheco

Recivimos

Francisco Gil

Bartolome Coronilla

Jose Montero

Don D^{no} de los Rios

Francisco de Mier y Pacheco

Francisco Mandoza

Andres Baleares

Cargado

Alon. Ind.º del Botes de la Capitania
 del Puerto d.º Callao.
 Asuntam.º
 De sus hav.ºs vencid.º en el mes de la Jha.

Minut.º Marina de Sun 28 de Feb.º
 1798.

do do
 Patron con su.º v.º
 Guardian

Franc.º Juy ha de haver.
 Por un mes de su su.º de 26 p.º bas.º y monte.º } 152- 30-
 Por 28 dias de la rac.º de abun.º a 1/2 n.º 42-
 Por 1 mes de la gratific.º de 7 p.º 4 n.º g.º leña
 señalada p.º la Junta Marina 60-
 Lig.º haver p.º 254.30

31. 6-30

Marineros

Pangual Baques ha de haver.
 Por un mes de su su.º de 22 p.º bas.º y monte.º 70- 19-
 Por 28 dias de dhas. rac.º d.º 42-
 112 19-
 Jose Villan dem, en todo g.º el ann.º 14- 19-
 Andxer Garcia dem. 14- 19-
 Ramon Mateo, dem. 14- 19-
 Total Peros, 88, 1- 4-

Los cinco Ind.º q.º me este asuntam.º alcanzan a lo Real Kav.º en fin del
 mes de la Jha. la cant.º de ochenta, y ocho p.º un n.º quatro mis.º v.º plata p.º ligand.º
 Comisaria de Guerra, y unanim.º se Suna 28 de Febrero de 1798.

con 88 p.º 1 n.º 4 mis.º

Man.º de la Jha.º
 Paraga
 Castillo

N.º
 U.º Mendoza

do
 Carg.º

De 13 de En. 99, que en be testimonio conne en el Juicio
gaston del citado mes conae pond, al Sr. Reg. Peruanica
para q. conue y sea data al expresado Sr. Antonio
fiamo era en la Com. a. de Iria. y Maxima
Lima y Feb. 28. de 1798.

Son 14 p. b.

Antonio Coxerel

Sr. Fran.^{co} de Miangolarra y Real Cont. de Navio de la Real Armada y Encargado en varias atenciones de la Marina en el Callao.

Certifico. Que desde el día primero del presente mes hasta el de las fechas ambas inclusive, han sido empleados en la entrega de los Almacenes de Marina del Callao q. estoy verificando, revista de recuento, y desocupar el Almacén de lo Esclusivo p. la obra q. se le va a ejecutar, los Prisioneros Ingleses q. se relacionaran, y han benecido los Tornales q. se manifestan con sus ymportes, havonandose el S. J. cada día tres reales en cumplim.^{to} de sup. Decreto del Exmo S. Rey de fecha once de Mayo del año de noventa y siete, y es como sigue

	Num. de Tornales.	sus ymportes en Pesos r. mrs	
Roger Leatherbarrau.	20. . . .	2. 7. . . .	4.
Juan Acadman.	20. . . .	2. 7. . . .	4.
Guillermo David.	20. . . .	2. 7. . . .	4.
Samuel Arris.	20. . . .	2. 7. . . .	4.
Samuel Day.	20. . . .	2. 7. . . .	4.
Juan Diego Fischer.	19. 6. . .	2. 7. . . .	2. 17. . .
Juan Kerton.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Enrique Luis.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Guillermo Neal.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Fran. ^{co} Pineda.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Juan Delgado.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Estevan Ruiz.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Pedro Turlan.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Guillermo Gues.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Jose Braun.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Guillermo Chiquin.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Diego Milas.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
Juan Malcloma.	19. . . .	2. 7. . . .	1.
	<u>347 1/2. . .</u>	<u>130. . .</u>	<u>2. 17. . .</u>

	3474	130...	2.
Juan Baraun	19...	9.7...	1..
Juan Noche	19....	9.7...	1..
Samuel Gel.	19...	9.7...	1..
Carlos Largas	19...	9.7...	1..
	<u>4234..</u>	<u>368</u>	<u>6.</u>

De forma q. segun parere de las sumas antecedentes han ben
 quatrocientos veinte y tres y medio Tomales con el importe de
 esto sinuenta y ocho pesos seis reales y diez y siete mrs. y p
 comite y p. la Comisaria de Guerra y Marina puecler enterar
 a cada uno la cantidad q. se le acredita doy esta en el Real
 Cipe del Callao a veinte y ocho de feb.º de mil seecientos no
 va y ocho.

Tom. 158 p. 6 en 17.º de Jun

Tom. de Micungolanna

Seberifico este pagam.º p. mi, enterando a cada uno de las m
 vias q. comprehende la ant.º Certificacion la cant.º q. se le re
 tan en tabla y mano propia: en el Callao a veinte y ocho de fe
 de mil seecientos noventa y ocho

Mam. de Sag...
 Basaga

Vertical list of numbers and names on the left margin, including '100' at the bottom.

D.
 Perju del S.^{to} D.^o Josef Manuel de Tagle
 Vasaga, Cavallero de la Real y Distinguida
 Orden de Carlos tercero; Comisario Real de
 Guerra y Ministro de la Real Hacienda y
 Marina; Veinte y cinco pesos, por el sueldo
 q.^e he de bendado en todo el mes de la fha, que
 lo el mismo q.^e seme tiene asignado por el
 Excm.^o S.^{to} Virey por su Sup.^o Decreto de
 Dies y seis de Ago.^{to} de mil setecientos Noventa
 y cinco p.^o el Cargo q.^e tengo de Custodiar los
 Atencio^{es} q.^e quedaron en el Hosp.^o que fue de
 Bellav.^{ta} y para q.^e conste lo firme Este en el
 28^o de Febrero. de 1798^o

Son 25^o pesos

Maximo Menes

D. ^{no} Juan de Miangolanna y Real, Contador de Navio de la Real Armada
 Contralor del Real Hosp. de Vallarista.

N.º 11.

Certifico q. desde el dia primero del presente mes, asta el delatante, amos inclusivos, han de engado los Individuos q. se mencionan, q. se hallan en varios destinos de la Marina, y en el Servicio y Custodia del Dho hosp. los Racionales de Armada q. a cada uno se señalare, los q. se les habonan en Plata en la forma siguiente:

	Numero de Raciones	Sus importes en Pesos Reales mrs		
<u>Sanguadores Practicantes</u>				
Juanis Morales	28...	P. 5...	2...	...
Juan Bravo	28...	P. 5...	2...	...
Cayetano Vidal	28...	P. 5...	2...	...
<u>Artilleros de Mar ordinarios</u>				
Juan Mig. Veingochesca	28...	P. 5...	2...	...
Ant. de la Pontilla	28...	P. 5...	2...	...
<u>Marineros</u>				
Estevan de Acuna	28...	P. 5...	2...	...
Vicente Espinosa	28...	P. 5...	2...	...
<u>Trumetes</u>				
Juan Savadna	21...	P. 3...	7...	17.
Andres Medina	28...	P. 5...	2...	...
Agustin de Aquino	28...	P. 5...	2...	...
Juan Campos	28...	P. 5...	2...	...
Tore Santos	28...	P. 5...	2...	...
Juan Roman	28...	P. 5...	2...	...
Pedro Roman	28...	P. 5...	2...	...
Agustin Fufino	28...	P. 5...	2...	...

413... 77... 3... 17.

Soldado de Infanteria
de Maxima

413....	77....	3....
<hr/>		
18....	P. 3....	3....
<hr/>		
434....	80....	6....

Juan. Barrera

De forma q. segun parece de las sumas antecedentes han van
do los Indios Nacionados quatrocientos treinta y una las
q. al respecto de uno y medio reales cada uno, con arreglo ala C
trata celebrada para la Subministracion en especie, impo
Ochenta poros seis reales y diez y siete mar; y para q. con
y pueda enterarse a cada uno la cantidad q. se le señala
day esta en el N.º N.º de Vellanita a veinte y ocho
Febrero de Mil setecientos noventa y ocho:

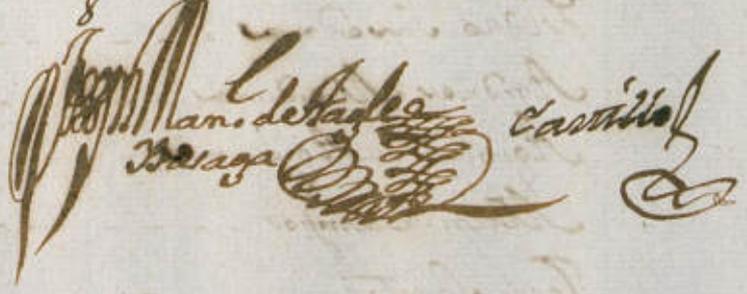
Son 80 p. 6 n.º 17 n.º

Juan. de Miamgolanna



Seberifico este pagam.º p.º mi, enterando a cada uno de las Individuos
q. comprehende la certificacion de la buelta la com.º q. se le señala
en tabla y mano propia en el campo a veinte y ocho de feb.º de
mil setecientos noventa y ocho

Juan. de Miamgolanna
Com.º de Indias



Real Hosp. de Bellavista.

Asuntam. formado p. este Ministerio de Maxima de los Sueldos
 y demas gozes devergados p. los oficiales, y demas Individuos destinados
 al servicio de dicho Real Hosp., correspond. te al mes de la jha, y es como sigue.

Capellan ^{N.º 12.} D. José Cipriano Espinosa, Hade hav.
 Particular. Por un mes de su su.º de 32 p. correspond. te
al de la jha, sin de.º alguno. 256 032

Medico Cirujano ^{N.º y} D. José Vidari y Erazo, Hade haver
 Particular. Por un mes de su su.º de 36 p. sin de.º. 360 048

Sanz. Don. Ignacio Morales, Hade haver.
Por un mes de su su.º de 20 p. bas.º Inv.º 117.21 014. 9. 21.

Otro. Don. Bravo. Don. J. el ant.º 014. 9. 21.

Otro. Cayetano Vidal, Hade hav.
Por la mes de su su.º q.º ha vencido
de 30. excl.º de Obvil del 1777. q.º fue
asuntado y pagado sobre el Berg.
Peruano, a cuya dotacion fue agre-
sado y se quedado enfermo a
la salida del nombrado Simero
de su destino h.º fin del ant.º mes
de En.º, en q.º fue empleado en el
Hosp.º Real de Bellavista, y en que
devergo el de la jha, bas.º Inv.º 1176.11 0147. 11.

Art. Ord. Don. Ant. de la Tortilla, Hade hav.
Por un mes de su su.º de 6 p. bas.º Inv.º 74.3 011. 6. 3.

Marineros.

Estevan de Acuña, Hade hav.
Por un mes de su su.º de 12 p. bas.º Inv.º 70.12 08. 6. 12.

Vicente Espinosa, Don. J. el ant.º 08. 6. 12.

Crumetes.

Jidro Suavedra, Hade haver
Por un mes de su su.º de 5 p. bas.º Inv.º 47.1 05. 7. 1.
288 5. 27.

Suma de la 6^a 288 5. 27.

Andrés Medina, Im. entodo q. el ave.	P. 5.	7. 1.
Agustín Aguirre, Im.	P. 5.	7. 1.
Manuel Campos, Im.	P. 5.	7. 1.
José Santos, Im.	P. 5.	7. 1.
Fran. Roman, Im.	P. 5.	7. 1.
Pedro Roman, Im.	P. 5.	7. 1.
Agustín Fufino, Im.	P. 5.	7. 1.

Imp. Total. P. 322 7. --

Cuyos trescientos veinte y nueve p. viese d., he distribuido enterando acadauno de los comprendidos en él, en tabla y mano propia en el H. Hospital de Bellavista en 28. de Feb. de 1798.

Son 322 p. 7. --

José Cypriano de Espinosa

Yonacio y Diaz y Henao

Por Vicente Espinosa
Andrés Medina y por mi

Por Fran. Roman y por mi

Antonio Acuña

Yonacio Monales

Art. de la Pontilla
Por Pedro Roman y por mi

Ysidro Sabido

Cayetano Vidal

Fran. Bravo

José Santos

Agustín Fufino

Agustín Aguirre

Man. Campos

Antonio

Recivi del S.^{or} D. José Manuel de Tagle
 Ysaago, Comisario Real de Guerra y Mari-
 na, Minist.^o de Real Hacienda, como por
 por la Gratificación reformario de Entradas
 del Hosp.^{al} Real de Callavita en todo el Mes
 de la Sta, y para que come y sirva de Data
 a dho S.^{or} Minist.^o firmo este en la Comisaria
 de Guerra y Marina de Lima, a 28 de Febrero
 de 1798.

Miguel Fernández

on 20, p

14

N. 14.

D. N. Fran.^{co} de Miangolana y Real, Com.^{or} de Navio de la
Real Armada, y Comisario del Real Hosp.^{al} de Yellao.

Certifico q. el Viro Saavedra, Grumete de las Demoras
de las al servicio de este Hospital, quedo en clase de
enfermo en el dia veinte y dos del presente mes, y
sustitio hasta fin, habiendo causado siete Estancias
durante el dicho tiempo, y p.^o q. conste y pueda p.^o la
Com.^o de Guerra y Marina hacerse las correspondien-
tes havmos: doy esta en el mencionado Hosp.^{al} a vein-
te y ocho de feb.^o de mil setecientos noventa y ocho

Fran. de Miangolana

Recivi del Sr. D. José Man. de Tagle Paraga Cav.^o de la
R.^o Disting. Orr.^o de Carlos IV. Com.^o de Guerra. Nuncio. R.^o
D.^o y Marina, Interp.^o quaxora, q.^o las Estanc. q. conit. a la
am.^o Certificas, haver caurado en el R.^o Hosp.^{al} de Yellao
el Grum.^{te} Viro Saavedra destinado al uso. de dicho Hosp.^{al}, en
el dia q. por enfermo se ha medicado en el, al res.^o segun
traord.^o cada vez conforme a lo estipulado en la nueva con-
t.^o naca celebrada p.^o miconla Marina, y aprovada p.^o el Rey
por. en Dec.^o de 1790. mer. y año de la otra, y en tenim. con
en el Pu.^o Regatos del P.^o Peruano corra.^o alitudo mer. p.^o q.
conste y se adita al exp.^o de S.^o Nuncio. firmo en la Com.^o
de Guerra y Marina, a Lima y Feb.^o 28. de 1798.

Son D.^o Han.

Antonio Cozonel

W. H. S.

15.

Relación de las Medicinas Simples y Comp.^{tas} que he despachado
de Ord.ⁿ del Sr. Comisario de Navarra p.^a la Curación de los Enfe-
mos del R.^o Hosp.^o de Sallanista y Consumidas desde 2.^o de Feb.^o
hsta la fecha.

	Precios v ^o	P. ^o R. ^o
<u>Aguas.</u>		
Doce onz. ^{as} de Carrela	2 onza.	3.
Diez y seis \bar{u} de la Preytra	1 \bar{u} .	2.
Veinte y cuatro \bar{u} Rosada	3 \bar{u} .	0. 4.

	Precios v ^o	P. ^o R. ^o
<u>Navarres.</u>		
Quatrocientas Ochenta \bar{u} miel rosada	5 \bar{u} .	18. 6
Notenta y seis \bar{u} solutivo	12 \bar{u} .	9.
Ciento noventa y dos \bar{u} Arrapolas	6 \bar{u} .	9.
Ciento noventa y dos \bar{u} Violado	5 \bar{u} .	7. 4
Notenta y seis \bar{u} de Althea	5 \bar{u} .	3. 6
Notenta y seis \bar{u} rosado	8 \bar{u} .	6.
Notenta y seis \bar{u} fumaria	12 \bar{u} .	9.
Notenta y seis \bar{u} sinco navarres	8 \bar{u} .	6.
Notenta y seis \bar{u} de cidra	5 \bar{u} .	3. 6
Ciento noventa y dos \bar{u} de Limon	5 \bar{u} .	7. 4
Ciento veinte Rosella	2 onza.	30.

	Precios v ^o	P. ^o R. ^o
<u>Extractos.</u>		
Setenta y dos onzas de Satureo	1 \bar{u} .	9.
Ciento \bar{u} Opiata de Maddesall	5 \bar{u} .	62. 4

	Precios v ^o	P. ^o R. ^o
<u>Pilulas.</u>		
Dos onzas Deteng ^{tes}	4 \bar{u} .	1.

	Precios v ^o	P. ^o R. ^o
<u>Sales</u>		
Dos onzas de Cremon Fant. ^o Simolave	2 \bar{u} .	0. 4
Dos \bar{u} de Am ^{co}	1 \bar{u} .	0. 2

Una onza Solatil de Viroras	56. onza	1.
Ciento Ochenta y seis de la higuera	4. id	93.
Sin cuenta y seis de Cuernon	1. id	7.
Ciento diez y ocho libras Arucan	16. lib	22. 1.

Espiritus

Unos onzas de Nino Dulce	3. onza	1. 7.
Setenta y dos id de Viragre	1. id	2.
Setenta y dos id. Vino Emetico	2. id	18.

Balsamos y Fortunas

Dos onzas Laudano Ligo	4. onza	1.
Quarenta y dos id de Anco	1. id	5. 2.
Diez y seis id de Copouba	1. id	2.
Tres y media id de Anodino	2. id	0. 3.
Diez y seis id Verde	6. id	12.
Quatro id Mirra y Acibar	8. id	4.
Seventen y quatro id de Calabaza	1. id	4.
Ciento veinte id de Quirra	1. id	15.

Pobros

Una onza madre Perlas	2. id	0. 2.
Una id Coral	2. id	0. 2.
Seinte y quatro id de Quirra	1. id	3.
Diez y ocho id de Yncuero	1. id	2. 2.
Catorce id de Almaciga	2. id	3. 4.
Noventa y dos id Arinas resolutivas	12. lib	2.
Ochenta y seis id Emobentes	12. id	8.
Tres id Antimonio Diaforetico	3. onza	0. 3.

Escaroticos

Quatro onzas Pobros de Juarez	2. id	1.
-------------------------------	-------	----

Quatro Onzas Alumbre Crudo 1. Onza 4

Azeytes.

Diez y seis Onz. Amargo 3. 3.
 Secenta y quatro \bar{u} Dislado 1. Onza 8. 8.
 Setenta y quatro \bar{u} Lombrires 4. 4.
 Doscientas Cinco \bar{u} Provado 6. $\bar{t}b^a$ 9. 9.
 Doscientas \bar{u} Almendras dulces sin fuego 12. \bar{u} 18. 6
 Seinte \bar{u} Alacranes 1. \bar{u} 2. 4
 Seinte \bar{u} de Caston 2. \bar{u} 5. 5.

Ingros

Quarenta y nuebe Onz. Basalicon 6. $\bar{t}b^a$ 2. 2
 Diez y seis \bar{u} Mercurio Comp.^{to} 16. \bar{u} 2. 2.
 Veinte \bar{u} de Zacharias 16. \bar{u} 2. 4
 Setenta y dos \bar{u} Desostuente 2. Onza 15. 4
 Ocho \bar{u} de Estoraque 16. \bar{u} 1. 1.
 Quarenta y seis \bar{u} de Cebos 12. $\bar{t}b^a$ 4. 2.
 Setenta y seis \bar{u} Provado 6. \bar{u} 4. 4
 Diez y seis \bar{u} de Althea 6. \bar{u} 0. 6
 Diez y seis \bar{u} Cirabris 16. \bar{u} 2. 2.
 Diez y seis \bar{u} Platanco 8. \bar{u} 1. 1.
 Ocho \bar{u} Populeon 16. \bar{u} 1. 1.

Emp.^{tos}

Seis onzas Confortativo 16. \bar{u} 0. 6
 Quatro \bar{u} Guiblen Serreri 12. \bar{u} 0. 3
 Quatro \bar{u} Diapalma 10. \bar{u} 0. 2.
 Quatro \bar{u} Diaquilon Comado 12. \bar{u} 0. 3.
 Quarenta y ocho Candelillas Em.^{tes} 12. Onza 15. 15.

Quatro onzas Navas 4.º m.º 24.º lb.º 6

Simples.

Docientos Ochenta onz. Sim ^{tes} finas	8.º lb.º	17.º 4
Seenta y ocho lb. Alholbas	8.º lb.º	4.º 2
Setenta y ocho lb. Sebada	1.º lb.º	9.º 4
Noventa y nueve lb. Manras	16.º lb.º	12.º 3
Doce lb. alcanfor	2.º onza	3.º
Treinta y ocho lb. Malvas	8.º lb.º	2.º 3
Diez y ocho lb. scorronera	8.º lb.º	1.º 1
Treinta y dos lb. Zanza	4.º lb.º	1.º
Quatro lb. flor Malvas	1.º onza	0.º 4
Diez y seis lb. Manzanilla	4.º lb.º	0.º 4
Seis libras Estopa	2.º lb.º	1.º 4
Diez y seis onzas Simarruba	8.º onza	16.º

Total Imp^{to} P. 584. 6. 2

Así se dice el 20.º de sep.^r Contrata 496. 6. 1/2

Imp.^{to} Liquido P. 468. 0

Lima y Febrero 28 de 1798

Luis de Montes

Recivi las Medicinas que constan en esta relacion hoy 28. de Feb. de 1798.

Yenacio y dias
y Herasoty

Con mi interm.

Francisco Miangolana

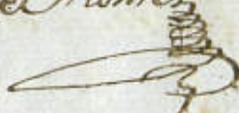
[Signature]

Recivi

del Señor D. Josef Manuel de Ayala ¹⁷ Narago
Cav. de la R. disting. ^{da} oñ de Carlos 3. Comisario
de Guerra, Ministro de R. ^{da} Mar. y Marina Quatro-
cientos sesenta y ocho pesos, por el importe de las
Medicinas, que con arreglo a los precios, y deducción
prevenida en la Contrata, celebrada por mi con la
Marina, he suministrado para la curacion de los
Enfermos del Hosp. R. de Bellavista, en todo el
mes de la fha; y para que conste firmo este en la
Comisaria de Guerra y Marina de Lima 28. de
Febrero de 1798.

Son 468. Pesos.

Luis de Montes


Camilla

Recivi del Sr. Dn. Jose Mari! de Fagel y Savaga
 Castellero de la R. y Distinguida con de Carlos 3.º Comi-
 sario de Gna. Ministro de Marina y R. Hacien-
 da nuevo peso. por la conducion de la Casa Botica
 del R. hosp! de Vellavista Lima y Feb.º 28 de 1798.

Son y Dp.

Antonio Dias

Adⁿ Martin Barrera
Comisario de Provincia

N. 16.

19

Ajustamiento

De sus haveres vencidos en el presente mes de la fecha.

Ministerio de Marina de los Virreyes del
Vir 28. de Febrero de 1798

El expresado Indiv^o ha de haver

Rerales dep. f. ^{ta} e
Liquidez. Pesos. P. M^{rs}

Por un mes de su sueldo de A. G. p. va. f. mb. y M ^{te}	1.051. 3.	
Por 28 dias de Gratificacion de Mes a 18. r. va. f. mb.	488. 3.	
Por 1. mes del Salar ^o de su Criado de 15. r. va. f. mb.	122. 3.	
Por 56 Raciones de Comida a 1/2 r. va. f. mb. cada una correspondientes a su Persona, y a la del Criado en dicho tiempo	084. 0.	
	<u>1745. 15.</u>	218. 1. 15.

Cuyos doscientos diez y ocho pesos, un real, y quinze más de plata se liquidan, se le enteran por este Ministerio segun constará de su Recibo puesto a continuación. Comissaria de Guerra, y Marina de Lima 28. de feb. de 1798

Son 218 pesos 1. r. y 15 m^{rs}

Martin Barrera
Virreya

Recivi.
Martin Barrera

Carg^o

20.
 D. N. de Miangobana y Real Cort. de Navio de la Real Armada
 y Encargado en varias atenciones de la Marina en el Callao.

Certifico q. desde el día primero del presente mes hasta el de la fecha
 ambos inclusivos han devengado los Individuos q. se mencio-
 narán q. se hayan destinados en la Vijia de S.^{ta} Lorenzo, las
 raciones de Armada q. a cada uno se señalar, las q. se les havonari
 en p.^{ta} en la forma sig.^{te}

Vijia	Num. de raciones	Sus Importes en Pesos rr. mrs.
Manuel Garcia.....	28...	P. 5... 2... ..
<u>Armillero de Mar ordin.^o</u>		
Benito Real.....	28...	P. 5... 2... ..
<u>Marineros.</u>		
Pablo Garcia.....	28...	P. 5... 2... ..
Lucas Lagos.....	28...	P. 5... 2... ..
Nicolas Millan.....	28...	P. 5... 2... ..
Felix Garreton.....	28...	P. 5... 2... ..
Manuel Martinez.....	28...	P. 5... 2... ..
	196...	36... 6.....

De forma q. segun parese de las sumas antecedentes han vencido los
 Individuos mencionados ciento noventa y seis raciones q. al respecto de
 uno y medio reales cada una con arreglo a la contrata celebrada p.^a la
 subministracion en especie y importan treinta y seis p.^a seis rr. y p.^a q.
 conste y puedan enterarsele a cada uno la cant.^d q. se le señala doy, es-
 ta en el Callao a veinte y ocho de feb.^o de mil setecientos noventa y
 ocho.

Son 36 p.^a 6 m.

D. N. de Miangobana

Se verificó que pagaron p.^a mi, enterando a cada uno de los Indivi-

La ferme de Mar de la Visia de la Ylla
S^{ra} Lorenza. to
Muniam.
su su. vencido en fin el Feb. de 1778.

118.
vinit. de Maxima del Sur.

Visia.	Manuel Gancia. Por un merde su su. 222 ps.		116.	P 22.
	su. lig. conesp. a Feb.			
Artill. a Mar	Benito Neal. Por dem al su. 216 ps. bas. 2 mb. 2 do		94. 3.	P 11-6-3.
Manireny.	Pablo Gancia. Por dem al su. 212 ps. Dem		70. 19.	P 8-6-19.
	Sucas Lagoz Dem		" "	P 8-6-19.
	Nicolas Millan Dem.		" "	P 8-6-19.
	Felix Garreton Dem.		" "	P 8-6-19.
	Man. mantinez Dem.		" "	P 8-6-19.
		Total Pesos.	77-6-30	

Los siete Ind.^{os} que se manifestaron al ant.^o asure, alcanzan a la Real Her.^{da}
Alenta, y siete ps. de un. Fucinta mis. Alca su. liguidy, los que han sido satis.
fecho en mano propia. Comiancia de Auerio, y manina de Lima 28 de Feb. de
1778.

San 77 ps. Cu. 30 mi

Mano de Tagle
Basaga
Cavillo